

IQUIQUE, 02 de octubre del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 1.939.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 057 del 05.03.2012, el Decreto Exento N° 0395 del 07.03.2014, el Decreto Exento N° 0395 del 07.03.2014.-

b.- El Memorando N° 34 de la Jefe de Aranceles y Cobranzas de fecha 26.09.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Declárase extinguida la obligación del ex funcionario **SR. MARIO MORENO WIRTH, RUT 10.059.085-9**, de acuerdo a lo siguiente:

- Deuda vigente año 2010 por un capital de \$ 81.667.- (ochenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos), más interés en mora por \$ 53.225.- (cincuenta y tres mil doscientos veinticinco pesos), correspondiente a pagaré por curso en la Escuela Moderna de las Artes y Comunicaciones de su hija, Srta. Gabriela Moreno Briceño, Rut 19.980.007-8.-

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO


MAURICIO MUÑOZ VENEGAS
Secretario General (S)


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2014.-
GSB/MMV/rcc



07 OCT 2014

RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

Fecha: _____

Nº Registro: 730



RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 29 SET. 2014

Nº Reg.: 1801,-

Universidad
ARTURO PRAT
del Estado de Chile
Unidad de Aranceles y Cobranzas

MEMORANDUM

Nº 34/2014

A : **SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ**
Secretario General

DE : **LUISA RAMOS PÉREZ**
Jefe de Unidad de Aranceles y Cobranzas

FECHA : Iquique, 26 de Septiembre del 2014

REF. : Solicita emitir decreto de extinción de deuda por fallecimiento

Mediante el presente solicito a usted emitir decreto de extinción de deuda de las siguientes personas:

- Srta. Gabriela Moreno Briceño Rut 19.980.007-8 (menor de edad), su padre Mario Moreno Wirth (Q.E.P.D.) RUT 10.059.085-9 firmó su pagaré por Curso de Escuela Moderna de las Artes y Comunicaciones, deuda vigente año 2010 por un capital de \$81.667 (ochenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos); más interés en mora por \$53.225 (cincuenta y tres mil doscientos veinte y cinco pesos).

Se adjunta certificado de defunción y copia de pagaré que respalda dicho caso.

Saluda atentamente,



LUISA RAMOS PEREZ
Jefe de Aranceles y Cobranzas



01-10-14



CERTIFICADO DE DEFUNCION

Uso exclusivo para ASIGNACION FAMILIAR

Circunscripción : SANTIAGO
Nro. inscripción : 880 Registro : Año : 2012
Nombre inscrito : MARIO FERNANDO MORENO WIRTH

R.U.N. : 10.059.085-9
Fecha nacimiento : 8 Julio 1964
Sexo : Masculino
Fecha defunción : 2 Mayo 2012 a las 15:00 horas.
Lugar defunción : CLINICA U.CATOLICA

FECHA EMISIÓN: 11 Septiembre 2014, 09:58.

Certificado Gratuito

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

513125

PAGARE - MANDATO



513125

PAGARE

Don (ña) GABRIELA MORENO BRICEÑO Rut: 19.980.007-8

Con domicilio en :HEROES DE LA CONCEPCION 2370 D-707 Ciudad: IQUIQUE

Alumno(a) de la carrera de : ESCUELA MODERNA DE LAS ARTES Y COMUNICACIONES

de la Universidad Arturo Prat, debe y pagará a ésta la suma de \$ 135.000.-

En palabras : CIENTOTREINTA Y CINCO MIL PESOS.-

Correspondientes al Arancel de Carrera del Semestre Académico o Módulo. NOVIEMBRE 2010 A ENERO 2011

El pago deberá hacerse efectivo en 3 cuotas iguales y sucesivas de \$ 45.000.-

En los siguientes vencimientos : 28.11.2010 / 28.12.2010 / 28.01.2011

En caso de mora o simple retardo en el pago de una o cualquiera de las cuotas antes indicadas, la deuda que consta en el presente Pagaré se considerará de plazo vencido, encontrándose la Universidad facultada para hacer exigible el total adeudado y se devengará en este caso un interés moratorio del 1,5 % por mes o por fracción de mes, hasta su pago total.

Las cuotas se pagarán en efectivo, cheque, crédito solidario, becas u otros beneficios que la Universidad otorgare.

Los pagos deberán efectuarse en las Oficinas de la Universidad Arturo Prat. En Iquique Avenida Arturo Prat 2120, en Santiago Banderas N° 620 segundo piso, en Arica Avenida Santa María 2998, en Calama Esmeralda SN Villa Chica, en Antofagasta La Torre 2631, en la Sede Victoria Avenida Bernardo O'Higgins N° 0195, CECAD (Centro de Educación a Distancia) Manuel Montt 788, o en los lugares que la Universidad determine.

El deudor constituye domicilio en la ciudad de Iquique, para el cumplimiento de todas las obligaciones del presente Pagaré, sin perjuicio de otro domicilio que pudiere señalar en la Universidad. Asimismo se somete a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, para todo efecto legal.

MANDATO ESPECIAL

Alumno individualizado al final de este instrumento, en su calidad de alumno regular de esta Corporación, viene en otorgar PODER ESPECIAL a la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut 70.777.500-9, a fin de que ésta, en su nombre y representación suscriba Pagarés, o reconozca deudas del mandante para dicha Universidad, originados en virtud de su carácter de Alumno Regular. La suscripción, de dichos documentos no constituirá novación de las obligaciones adquiridas en el carácter antes mencionado, y facultará a la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT para su cobro solo cuando el deudor HAYA DEJADO DE TENER LA CALIDAD DE ALUMNO REGULAR, en circunstancias que, no habiéndose matriculado en un semestre curricular, no concorra a regularizar sus obligaciones con la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, ya sea mediante un convenio o suscripción de un instrumento de pago, previo requerimiento que la Oficina de Recaudación y Servicios de Pagos o cualquiera otra Oficina y Organismo que para tal efecto disponga la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, efectúe al domicilio que el deudor tenga registrado en la Universidad. El presente mandato tendrá carácter de irrevocable en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, en tanto esté vigente la calidad de Alumno Regular del mandante con la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT. Extinguida la calidad de Alumno Regular de la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT del mandante, por cualquier causa o motivo, y siempre que no existan créditos y obligaciones pendientes que hayan sido concedidos por la Universidad en tal condición, la revocación del presente MANDATO sólo tendrá efecto a contar del tercer día hábil siguiente al aviso dado por escrito en tal sentido al Representante Legal de la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT.

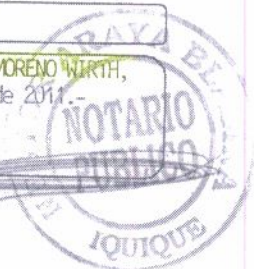
_IQUIQUE, NOVIEMBRE 2010-

Firma del Suscriptor y Mandante

FERNANDO
Nombre Suscriptor y Mandante : MARIO MORENO WIRTH Rut: 10.059.085-9

GABRIELA MORENO BRICEÑO.- RUT : 19.980.007-8

ENTRE LINEAS: FERNANDO, Vale, Doy fe: AUTORIZO LA FIRMA: DE DON MARIO FERNANDO MORENO WIRTH, C.I.N° 10.059.085-9. IQUIQUE, 18 de Enero de 2011.



Exento de Impuestos conforme a la Ley 3475 sobre Impuesto, timbre y estampillas art. 23, inciso 3ro

